27 de mayo de 2022 13 Decreto Ejecutivo 2022-

<u>DECRETO EJECUTIVO 2022-13</u> (DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 106)

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se enfrenta a una pandemia que causó enfermedad y pérdidas de vidas a niveles extraordinarios con más de 3 280 000 personas contagiadas, circunstancias que han cobrado la vida de más de 33 700 residentes; y,

CONSIDERANDO que, mientras Illinois continúa respondiendo al desastre de salud pública ocasionado por la enfermedad de Coronavirus 2019 (COVID-19), una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente a través de transmisiones respiratorias, se generó una carga sin precedentes sobre los/as residentes, los/as proveedores/as de servicios médicos, los/as socorristas y los gobiernos de todo el estado; y,

CONSIDERANDO que, la protección de la salud y la seguridad de los/as habitantes de Illinois es una de las funciones más importantes del gobierno estatal; y,

CONSIDERANDO que, han surgido y continúan surgiendo numerosas variantes a lo largo de la pandemia, cada una con diferente transmisibilidad y niveles de gravedad; y,

CONSIDERANDO que, predecir lo que sucederá en el futuro en esta pandemia es una tarea difícil y las mitigaciones pandémicas comprobadas, como el distanciamiento social, la protección facial y otras precauciones de salud pública continúan funcionando para desacelerar y detener la propagación de la COVID-19; y

CONSIDERANDO que, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) emitieron una pauta revisada el 25 de febrero de 2022 para suspender la aplicación de su recomendación sobre el uso universal de mascarillas en espacios cerrados, incluso en entornos desde kínder hasta el 12.º grado; y,

CONSIDERANDO que, esa pauta proporcionó un marco para evaluar los niveles comunitarios de la COVID-19 en función de las admisiones hospitalarias por COVID-19, la disponibilidad de camas para pacientes hospitalizados y la cantidad de casos de COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, la pauta de los CDC ahora solo recomienda el uso universal de mascarillas en comunidades con altos niveles de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, los CDC mantienen su recomendación de que algunos entornos comunitarios, como escuelas y entornos de congregación de alto riesgo, pueden requerir pautas adicionales de prevención, según las características del entorno y en caso de un brote; y,

CONSIDERANDO que, incluso sin una orden estatal, las escuelas desde kínder hasta el 12.º grado, guarderías y otros entornos pueden optar por exigir que las personas usen mascarillas, según el nivel de COVID-19 de la comunidad y otras características del entorno; y,

CONSIDERANDO que las vacunas contra la COVID-19 son eficaces para prevenir la enfermedad de la COVID-19, en especial las enfermedades graves y el fallecimiento; pero que un porcentaje de la población aún no ha recibido la vacuna y algunos/as residentes, que incluye los/as niños/as pequeños/as, todavía no pueden recibir dicha vacuna; y,

CONSIDERANDO que, algunos/as empleadores/as han celebrado convenios de negociación colectiva, los cuales continúan requiriendo que las personas usen mascarillas en ciertos entornos, además de otras medidas de mitigación; y,

CONSIDERANDO que, los CDC siguen recomendando que las personas inmunocomprometidas o con alto riesgo de enfermedad grave usen una mascarilla de buen ajuste en lugares públicos cuando el nivel de la COVID-19 en la comunidad sea alto; y,

CONSIDERANDO que, los CDC siguen recomendando que las personas con síntomas, resultado positivo en una prueba o exposición a alguien con la COVID-19, usen una mascarilla; y,

CONSIDERANDO que, las personas pueden optar por usar una mascarilla en cualquier momento para protegerse a sí mismas o a los demás a su alrededor del contagio de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, la orientación de los CDC continúa recomendando que las personas que no estén al día con las vacunas contra la COVID-19 o dentro de los 90 días posteriores al contagio se queden en casa, se pongan en cuarentena durante al menos 5 días después de la exposición a la COVID-19 y usen mascarilla hasta el día 10; y,

CONSIDERANDO que, la orientación de los CDC continúa recomendando que las personas que hayan dado positivo en la prueba de la COVID-19 se queden en casa, se pongan en cuarentena durante al menos 5 días después de dar positivo y usen mascarilla hasta el día 10; y,

CONSIDERANDO que, los CDC continúan recomendando que los estudiantes, los maestros y el personal se queden en casa cuando presenten signos de alguna enfermedad infecciosa, incluida la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, las escuelas deberían continuar colaborando con sus departamentos locales de salud para determinar, en consonancia con la orientación de los CDC, qué estudiantes, docentes y personal con resultados positivos o exposición a la COVID-19 deberían quedarse en casa por la salud y seguridad de la comunidad escolar; y,

CONSIDERANDO que, a medida que la COVID-19 se propagó en Illinois durante la vigencia de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, las circunstancias que provocaron un desastre en el estado cambiaron y siguen cambiando, por lo que resulta extremadamente difícil el desarrollo de predicciones definitivas sobre la evolución del virus durante los próximos meses; y,

CONSIDERANDO que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 33 700 habitantes de Illinois y afectar negativamente la salud física de decenas de miles de personas, la COVID-19 ha provocado grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un importante número de personas y empresas en todo el país y el estado; y,

CONSIDERANDO que, muchos organismos ejecutivos del estado siguen concentrando sus limitados recursos en la respuesta continua a la pandemia de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, el 27 de mayo de 2022, ante la propagación continua que se prevé de la COVID-19 y el impacto en la salud y la economía que se sentirá en todo el estado durante el próximo mes, declaré a todos los condados del estado de Illinois como zona de desastre; y,

CONSIDERANDO que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes descrita, considero necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-12, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2020-26, 2020-30, 2020-50, 2021-12, 2021-18, 2021-22, 2021-28, 2021-31, 2022-06 y 2022-11, y, por el presente, incorporamos los CONSIDERANDOS de dichos Decretos Ejecutivos;

POR CONSIGUIENTE, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois, de conformidad con la Constitución de Illinois y las secciones 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (ILCS, por sus siglas en inglés), Sección 3305, y en consonancia con los poderes que se determinan en las leyes de salud pública, por el presente, ordeno lo siguiente, a partir del 27 de mayo de 2022:

Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.

Los Decretos Ejecutivos 2020-09, 2020-12, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2020-26, 2020-30, 2020-50, 2021-12, 2021-18, 2021-22, 2021-28, 2021-31, 2022-06 y 2022-11 se renuevan de la siguiente manera:

Decreto Ejecutivo 2020-09 (Telesalud):

Las secciones 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-09, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-15, se renuevan y se prorrogan hasta el **25 de junio de 2022**.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-12 (Verificación de antecedentes de los trabajadores de la salud):</u>

La Sección 1 del Decreto Ejecutivo 2020-12 se renueva y se extiende hasta el **25 de junio** de **2022.**

Decreto Ejecutivo 2020-20 (Requisitos de asistencia pública):

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **25 de junio** de **2022.**

<u>Decreto Ejecutivo 2020-21 (Permiso de reclusos/as del Departamento de Correccionales de Illinois):</u>

El Decreto Ejecutivo 2020-21 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **25 de junio** de **2022.**

Decreto Ejecutivo 2020-23 (Acciones del Departamento de Regulación Financiera y Profesional para los/as profesionales autorizados/as, que participan en la respuesta ante casos de desastre):

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **25 de junio** de **2022.**

<u>Decreto Ejecutivo 2020-24 (Programa de Tratamiento Forense del Departamento de Servicios Humanos de Illinois):</u>

Las Secciones 1 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-24 se renuevan y se extienden hasta el **25 de junio de 2022.**

Decreto Ejecutivo 2020-26 (Capacidad hospitalaria):

Las secciones 6, 7, 8, 9 y 10 del Decreto Ejecutivo 2020-26, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2022-04, se renuevan y se prorrogan hasta el **25 de junio de 2022**.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-30 (Documentos vencidos de identificación consular; presentaciones electrónicas para la Comisión de Derechos Humanos de Illinois):</u>

Las Secciones 1, 4, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo 2020-30 se renuevan y se extienden hasta el 25 de junio de 2022.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-50 (Reanudación de transferencias desde las cárceles de los condados al Departamento de Correccionales de Illinois):</u>

El Decreto Ejecutivo 2020-50 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **25 de junio** de **2022.**

Decreto Ejecutivo 2021-12 (Reapertura de la Fase 5):

El Decreto Ejecutivo 2021-12, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2022-12, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el 25 de junio de 2022.

Decreto Ejecutivo 2021-18 (Medidas de mitigación):

El Decreto Ejecutivo 2021-18, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-19, el Decreto Ejecutivo 2022-06 y el Decreto Ejecutivo 2022-10, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **25 de junio de 2022.**

Decreto Ejecutivo 2021-22 (Requisitos de vacunación y realización de pruebas):

Las secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2021-22, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2021-23, el Decreto Ejecutivo 2021-27, el Decreto Ejecutivo 2022-01 y el Decreto Ejecutivo 2022-05, se renuevan y se extienden hasta el **25 de junio de 2022**.

<u>Decreto Ejecutivo 2021-28 (Requisitos de vacunación y realización de pruebas en guarderías):</u>

El Decreto Ejecutivo 2021-28, tal como fue modificado por el Decreto Ejecutivo 2021-30, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **25 de junio de 2022.**

Decreto Ejecutivo 2021-31 (Requisitos de suspensión para asistentes sociales):

El Decreto Ejecutivo 2021-31 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **25 de junio** de **2022.**

Decreto Ejecutivo 2022-06 (Requisitos de protección facial):

El Decreto Ejecutivo 2022-06, tal como fue modificado por el Decreto Ejecutivo 2022-11, se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **25 de junio de 2022.**

Decreto Ejecutivo 2022-11 (Requisitos de protección facial):

El Decreto Ejecutivo 2022-11 se renueva en su totalidad y se extiende hasta el **25 de junio** de **2022.**

<u>Parte 2: Cláusula de salvaguarda.</u> Si alguna disposición de este Decreto Ejecutivo, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inválida por algún tribunal de jurisdicción competente, esta invalidez no afectará ninguna otra disposición ni la aplicación de este Decreto Ejecutivo, que podrá entrar en vigor sin la disposición o aplicación inválidas. Con el objeto de alcanzar este fin, las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

Emitido por el gobernador, el 27 de mayo de 2022 Presentado por la Secretaría de Estado, el 27 de mayo de 2022